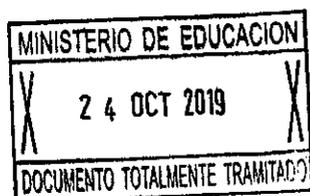


DIVISIÓN JURÍDICA
LPC / JPNS / DSV / MBN / MDC

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXO
PARA EL DÉCIMO TERCER CONCURSO DE PROYECTOS
DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CON LA
PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS, EN EL MARCO DE
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE
CAPACIDADES PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIONES
PEDAGÓGICAS-FONIDE, AÑO 2019.**



²⁴
N° Solicitud **5060**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO: 5377 24.10.2019

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 136, contempla recursos para el Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas.

Que, de acuerdo a la glosa 09, que regula la asignación citada en el considerando anterior, esta se ejecutará de acuerdo al Decreto N° 25, de 2006, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, el que contempla entre sus líneas de acción, el Fondo de Investigación Educativa con participación de expertos.

Que, el Fondo de Investigación Educativa con Participación de Expertos busca promover la realización de estudios de alta calidad, relevantes para la toma de decisiones de política educativa y para la gestión en los distintos niveles del sistema escolar chileno, y que oriente la construcción de una agenda de prioridades de investigación de base educativa.

Que, de acuerdo al artículo 4°, del Decreto N° 25, de 2006, del Ministerio de Educación ya referido, el Fondo señalado tendrá el carácter de concursable, para lo cual esta Secretaría de Estado deberá dictar las Bases respectivas y llamar a concurso, de acuerdo a la legislación vigente.

Que, en virtud de lo anterior, procede que se dicte el presente acto administrativo que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y su Anexo para el Décimo Tercer concurso FONIDE 2019, y;

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el Decreto N° 25, de 2006, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Oficio Ordinario N° 1625, de 2019, del Jefe de División de Planificación y Presupuesto, y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las Bases Administrativas, Técnicas y Anexo, para el décimo tercer concurso de proyectos del Fondo de Investigación Educativa con la Participación de Expertos, en el marco de ejecución del Programa de Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas-FONIDE, año 2019, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL DÉCIMO TERCER CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS – FONIDE, AÑO 2019.

1. CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación ha creado el Fondo de Investigación Educativa, con la Participación de Expertos, denominado indistintamente Fondo de Investigación y Desarrollo en Educación o FONIDE, con el propósito de fomentar y apoyar la labor de investigación en educación en el ámbito nacional.

El FONIDE busca promover la realización de estudios de alta calidad, relevantes para la toma de decisiones de políticas educativas y para la gestión de los distintos niveles del sistema educacional chileno, y que orienten a una construcción de una agenda de prioridades de investigación de base educativa.

Asimismo, pretende generar capacidades, con la formación de investigadores jóvenes, constitución de redes y espacios de deliberación, potenciando las capacidades externas al Ministerio de Educación para el desarrollo de estudios e investigaciones, que permitan focalizar mejor la asignación de recursos, asegurar la calidad, pertinencia y oportunidad de los programas y de las políticas públicas en general, mejorar el acceso y el uso de productos y resultados de las investigaciones sobre educación.

El Ministerio de Educación, por este acto, convoca a las instituciones elegibles a participar en el décimo tercer concurso de Proyectos FONIDE, en el marco de la ejecución del Programa Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones Pedagógicas, el que se desarrollará y ejecutará conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 25, de 2006, del Ministerio de Educación y su modificación

contenida en el Decreto N° 348, de 2008, de la misma Cartera de Estado.

2. DISTRIBUCIÓN DE BASES

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Formularios del presente Concurso estarán disponibles al público en general y en forma gratuita, a través del sitio web del Centro de Estudios (<http://centroestudios.mineduc.cl>), a partir de la fecha señalada en el cronograma del numeral 15 de las presentes bases hasta la fecha de cierre de las postulaciones.

3. NORMAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La postulación al décimo tercer concurso del FONIDE deberá realizarse conforme a las especificaciones que dictan las Bases Técnicas, que estarán disponibles junto a las Bases Administrativas, Formularios y Anexos, según lo señalado en el punto 2 precedente.

La postulación se llevará a cabo única y exclusivamente a través del sitio web <http://fonide.mineduc.cl>, a más tardar en la fecha y hora indicadas en el cronograma del numeral 15 de las presentes bases administrativas.

Este mecanismo es el único válido para postular al FONIDE. Las postulaciones realizadas por otro medio no serán consideradas válidas.

4. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

4.1. Consultas

Las consultas que formulen las instituciones que deseen participar del concurso, referentes a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios y Anexos deberán ser cursadas al correo electrónico **fonide@mineduc.cl**. Dichas consultas deberán realizarse dentro del plazo indicado en el cronograma del numeral 15 de las presentes bases. No se responderán consultas posteriores al plazo estipulado en el referido numeral. **Este es el único mecanismo para la realización de consultas.**

4.2. Respuestas y aclaraciones

Las respuestas a las dudas e inquietudes serán enviadas **por correo electrónico**, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de las consultas. Además, dichas respuestas se publicarán en el sitio web <http://centroestudios.mineduc.cl> para su público conocimiento.

Asimismo, el Ministerio de Educación, dentro del plazo señalado precedentemente, podrá efectuar aclaraciones a las Bases Administrativas y Bases Técnicas publicadas

originalmente.

Las respuestas y aclaraciones formarán parte constitutiva de las presentes bases.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

5.1. De las instituciones

- a) El Fondo estará abierto a instituciones nacionales, tales como universidades, institutos profesionales, centros privados de investigación y otros dedicados al estudio de temas relacionados con el sistema educacional o instituciones que posean potencial para desarrollar investigaciones de calidad en este ámbito.
- b) Las instituciones extranjeras, organismos internacionales o investigadores residentes en el extranjero, sean estos chilenos o extranjeros, podrán participar en el concurso en calidad de coinvestigadores asociados a una institución nacional.
- c) No podrán participar en el presente concurso las instituciones que, en el marco de concursos anteriores FONIDE, i) presenten informes pendientes o no aprobados, o ii) no les haya sido aprobada la rendición de gastos de los recursos recibidos anteriormente por el Ministerio de Educación.
- d) Las instituciones que postulen podrán hacerlo en alianzas interinstitucionales con instituciones expertas en investigación. Se entenderá por instituciones expertas en investigación las que participen en proyectos adjudicados FONDAP, PIA, Institutos Milenio, FONDECYT, FONDEF, FONIS y fondos basales.
- e) Los requisitos específicos para las alianzas son los siguientes:
 - a. Las instituciones que postulen en alianza con instituciones expertas deben tener su sede central en cualquier región del país a excepción de la Metropolitana.
 - b. Debe nominarse una institución líder de la alianza que será la que asumirá la responsabilidad de la gestión y administración del proyecto y será reconocida como la Institución principal.
- f) Las instituciones que postulen a este concurso deberán designar formalmente a un único Investigador principal, quien será el responsable técnico del proyecto, e identificar de manera precisa al equipo que se hará cargo de su desarrollo y la dedicación temporal de cada uno de los participantes. Este investigador debe ser investigador de la Institución principal. En el caso de presentarse en conjunto más de una institución ejecutora para un mismo proyecto, deberá designarse una única Institución principal. Para ello, la Institución principal y las instituciones participantes de la alianza cualquiera sea su calidad, emitirán una carta de compromiso mediante la cual otorguen clara y explícitamente el apoyo y respaldo formal al Investigador principal y a la ejecución del proyecto.

- g) El Investigador principal debe garantizar su permanencia por la duración total de la investigación. En casos excepcionales en que este rompa su relación contractual con la Institución principal, se debe informar por escrito a la Secretaría Técnica, proponiendo un reemplazo, que sea equivalente en todos los aspectos al investigador saliente. La Secretaría Técnica contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver la solicitud, pudiendo aceptar o rechazar la modificación propuesta.
- h) En el proceso de evaluación tendrá una valoración adicional la postulación en alianzas y la postulación de instituciones regionales, ya sea como principal o como secundaria.

5.2. De los investigadores

- a) Los investigadores principales de los proyectos que resultaron favorecidos en el duodécimo concurso del FONIDE, año 2018, en el presente concurso solo podrán integrar proyectos como investigadores secundarios.
- b) No podrán participar en el presente concurso aquellos investigadores (sean principales o secundarios) que en el marco de concursos anteriores del FONIDE, i) presenten informes pendientes o no aprobados, o ii) no les haya sido aprobada la rendición de gastos de los recursos recibidos anteriormente desde el Ministerio de Educación, iii) no hayan cumplido con los "resultados esperados"¹ en el plazo establecido de 12 meses desde el cierre de la investigación (en caso de haber sido adjudicados en el 8º, 9º, 10º y 11º concursos FONIDE).
- c) Cada investigador podrá presentar un (1) proyecto como Investigador principal.
- d) El Investigador principal deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Grado académico: Doctor.
 - Producción académica: Publicación de 4 artículos en revista Scielo, ISI o Scopus en los últimos 6 años como mínimo, y que al menos 2 de ellos sean en temas relacionados con educación.²
- e) Funcionarios del Ministerio de Educación (en cualquier calidad jurídica) no pueden participar como investigadores.
- f) Investigadores que posean contratos de prestación de servicios con el Ministerio no podrán participar de la presente convocatoria como investigadores en cualquier calidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y VIGENCIA DE LOS PROYECTOS

La duración máxima para la ejecución de cada proyecto es de hasta doce (12) meses calendario, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio para su ejecución.

¹ Resultados esperados: Cada proyecto de investigación debe considerar obligatoriamente el envío de un artículo en que se presenten los resultados del estudio a una revista ISI, Scopus o Scielo y, en al menos una de las dos instancias que se señalan a continuación:

- un congreso de carácter nacional o internacional, y
- un fondo de investigación avanzada y/o desarrollo (por ejemplo, FONDECYT o FONDEF).

² En el caso de investigadoras, se agrega un año por cada hijo nacido o adoptado en el período.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez suscrito el convenio, el plazo de ejecución podrá ser prorrogado hasta por un máximo de seis (6) meses, previa presentación fundada explicando los motivos de tal ampliación. La solicitud deberá ser evaluada por la Secretaría Técnica pudiendo consultar al Comité Técnico del FONIDE para evaluar la pertinencia de dicha prórroga.

7. FINANCIAMIENTO QUE EL FONDO APORTARÁ POR PROYECTO

El máximo de financiamiento que el Fondo aportará para cada proyecto en la modalidad de alianza es de **\$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos)**, y **\$30.000.000 (treinta millones de pesos) si se postula sin constituir alianza.**

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los gastos descritos en las Bases Técnicas adjuntas. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Técnica revisará la pertinencia de los costos y montos considerados en la presentación, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación y al desarrollo propuesto.

En caso de comprometer recursos adicionales, se deberá especificar claramente la fuente de financiamiento y documentarse con una carta formal de compromiso de la institución que entrega los recursos, según lo estipulado en el punto 7 de las Bases Técnicas del Concurso.

8. COMITÉ TÉCNICO Y SECRETARÍA TÉCNICA

El Comité Técnico será el encargado de la definición de los lineamientos del concurso, de la evaluación de los proyectos que se presenten al FONIDE, y de la definición de los proyectos preseleccionados para adjudicación.

El Comité Técnico estará conformado por:

- El Jefe de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación o quien este designe en su reemplazo, quien lo presidirá.
- El Jefe de la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación, o quien este designe en su reemplazo.
- El Subsecretario de Educación, o quien este designe en su reemplazo.
- La Directora del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, o quien esta designe en su reemplazo.
- La Jefa de la Unidad de Currículum y Evaluación de la misma Subsecretaría, o quien esta designe en su reemplazo.
- La Jefa de la División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia, o quien esta designe en su reemplazo.
- El Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico-profesional, o quien este designe en su reemplazo.
- La Directora de la Dirección de Educación Pública, o quien esta designe en su reemplazo.

Además, podrá ser integrado hasta por cuatro representantes invitados por el Ministro de Educación, pertenecientes a organismos nacionales e internacionales, ligados al ámbito educativo y del medio académico y de la investigación.

El Comité Técnico contará con el apoyo de una Secretaría Técnica, instancia que administrativamente desempeñará sus funciones en las dependencias de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, y que estará a cargo del Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo de la misma División.

La Secretaría Técnica será la encargada de brindar apoyo al Comité Técnico en la definición de lineamientos para el concurso y en la evaluación de los proyectos que se presenten. Dicha instancia, además será la encargada de la coordinación de los proyectos que se ejecuten con cargo al FONIDE, así como de la gestión, desarrollo del Fondo y seguimiento de los proyectos adjudicados en el presente concurso.

9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Comité Técnico será el encargado de evaluar los proyectos presentados al concurso y para ello podrá convocar a los expertos que estime pertinente y/o asesorarse por expertos nacionales o extranjeros.

El Ministerio de Educación, a propuesta del Comité Técnico, podrá solicitar a cualquier Institución principal que acompañe documentos complementarios, siempre que dicha solicitud no altere el principio de igualdad de los proponentes y de estricta sujeción a las bases, y no signifique solicitar antecedentes que debieron haber sido acompañados dentro del plazo establecido para la presentación de las propuestas.

Para ello, el Comité Técnico contará con el apoyo administrativo de la Secretaría Técnica.

El proceso de evaluación de los proyectos presentados constará de tres etapas:

9.1. Etapa 1: Admisibilidad

La Secretaría Técnica del Fondo realizará un examen de admisibilidad con el objetivo de verificar que el proyecto presentado cumpla con los requisitos formales exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, **tanto de admisibilidad de la propuesta como de cumplimiento en la entrega de la documentación y formularios requeridos, y en el cumplimiento de los requisitos específicos de los Investigadores establecidos en el punto 5.2 de las presentes bases.**

Solo los proyectos que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases continuarán a la siguiente etapa de evaluación.

9.2. Etapa 2: Evaluación

El Comité Técnico, con el apoyo de la Secretaría Técnica del Fondo, evaluará técnicamente cada proyecto, para lo cual podrá convocar a los expertos que estime pertinente.

a) Evaluación Técnica: en esta fase, los profesionales y expertos convocados por el Comité Técnico calificarán cada proyecto en función de los criterios de evaluación y de la matriz de evaluación consignada en el punto vii, siguiente, del presente literal. El resultado de dicho proceso dará origen a un ranking con los puntajes obtenidos por cada propuesta. Esta evaluación tendrá currículum ciego, es decir, no se conocerán los nombres de los investigadores ni de las instituciones postulantes.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

i) Relevancia para las políticas públicas:

Aporte e importancia de la investigación para el diseño o gestión de las políticas educativas, relevancia que debe vincularse con las temáticas propuestas en el Anexo de las presentes Bases.

ii) Marco conceptual y Objetivos del proyecto:

Se considerará si:

- Los antecedentes proporcionados son claros, completos, relevantes y concordantes con el objetivo de la investigación.
- El objetivo general y los objetivos específicos son claros y consistentes, de manera que permiten hacerse una idea exacta de lo que pretende lograr el proyecto.

iii) Metodología propuesta:

Se considerará:

- Elección de la metodología (si permite dar cuenta adecuadamente de todos los objetivos del proyecto, de las distintas dimensiones del problema y de las características del ámbito de estudio).
- Elección del universo y tamaño de muestra (o equivalente en el caso de estudios cualitativos).
- Criterios de selección de los sujetos y/o información a seleccionar.
- Elección de los instrumentos y/o procedimientos en conjunto con sus mecanismos de validación.
- Factibilidad de acceso de la información.
- Estimación de los plazos.

iv) Resultados esperados:

Cada proyecto de investigación debe considerar obligatoriamente el envío de un artículo en que se **presenten los resultados del estudio a una revista ISI, Scopus o Scielo** y, en al menos una de las dos instancias que se señalan a continuación:

- un congreso de carácter nacional o internacional, y
- un fondo de investigación avanzada y/o desarrollo (por ejemplo, FONDECYT o FONDEF).

Se evaluará la pertinencia y viabilidad de los resultados esperados propuestos.

Una vez seleccionados y adjudicados los fondos para los proyectos, las presentaciones de estas propuestas ante las instituciones pertinentes deberán realizarse dentro del plazo de un año, contado desde la entrega del informe final. En caso de incumplimiento, los miembros del equipo de investigación serán inhabilitados para presentarse dentro de los próximos 8 años en postulaciones al FONIDE.

v) Coherencia del proyecto:

Se analizará la coherencia y cohesión entre los objetivos, la metodología, los resultados esperados y el plan de actividades, buscando verificar si será posible cumplir con lo que el proyecto compromete.

vi) Institución regional o institución RM en alianza con región:

Se entregará puntaje adicional a aquellas instituciones regionales o aquellas instituciones con sede central en la Región Metropolitana que se encuentre en alianza con una institución regional³

vii) Criterios de evaluación

La matriz de **evaluación** técnica de las propuestas será la siguiente:

Criterios a evaluar	Puntaje	Ponderación
Relevancia para las políticas públicas	1 – 100	27%
Marco conceptual y Objetivos del proyecto	1 – 100	12%
Metodología propuesta	1 – 100	32%
Resultados esperados	1 – 100	12%
Coherencia del proyecto	1 – 100	7%
Institución RM en alianza con región	100	10%
Puntaje máximo final de los proyectos	100	100%

b) Comité Técnico: En esta etapa, el Comité Técnico analizará los proyectos elegibles mejor evaluados en la primera fase por los expertos convocados. En la evaluación, este Comité considerará los criterios consignados en el N° 9 de estas bases, revisándose en esta etapa, además, los antecedentes curriculares del equipo y de la institución. Los criterios utilizados serán los ya mencionados y el Comité Técnico asignará a cada proyecto el puntaje que corresponda, de acuerdo con la matriz de evaluación consignada en el punto vii precedente.

³ El criterio de Institución de Educación Superior regional o Institución de Educación Superior con sede central en Región Metropolitana estará definido por la información más reciente entregada al Servicio de Información de Educación Superior (SIES – DIVESUP), disponible en: https://www.mifuturo.cl/wp-content/uploads/2019/07/listado_instituciones_vigentes_30-de-junio_2019-SIES.xlsx

La calificación otorgada por los expertos en el punto 9.2 letra a, equivaldrá a un 50% de la nota final, y el puntaje otorgado por el Comité en el punto 9.2 letra b, equivaldrá al 50% restante de la nota final. Con este puntaje se elaborará el ranking final de los proyectos preseleccionados.

El puntaje mínimo para que un proyecto obtenga la calidad de elegible será de 70 puntos. En primera instancia, el Comité Técnico se concentrará en los proyectos que obtengan un mínimo de 80 puntos, hasta agotar los recursos. Si ello no ocurre, se continuará en el mismo orden, hasta el 20% de los proyectos ubicados bajo la línea de corte (80 puntos). Los costos asociados serán evaluados en función de su adecuada justificación, pero no incidirán en la valoración de la calidad técnica del proyecto.

9.3. De la preselección-optimización/Ajuste de proyectos

El Comité Técnico, considerando los resultados de la etapa anterior, es decir, las calificaciones, elaborará un listado con los proyectos preseleccionados, ordenados de mayor a menor puntaje, de manera que los proyectos financiados se adecúen a los recursos disponibles para el presente concurso. Dicho listado deberá constar en un acta emitida por el Comité Técnico, suscrita por todos los comparecientes, y servirá de antecedente para la adjudicación.

De acuerdo con los recursos disponibles y la calidad de las propuestas recibidas, el Comité Técnico podrá proponer una lista de espera con proyectos elegibles, la cual correrá si alguno de los proyectos preseleccionados finalmente no es adjudicado.

El Comité Técnico, además, se reserva el derecho de realizar ajustes técnicos a un proyecto o de proponer un presupuesto distinto al solicitado. Si un proyecto preseleccionado no aceptase los cambios exigidos, podrá correr la lista de espera, si es que la hubiera.

Posteriormente, los postulantes preseleccionados serán notificados por correo electrónico enviado a la dirección indicada en el formulario de presentación de cada proyecto, y serán citados a una reunión de coordinación con la Secretaría Técnica con el objeto de afinar los ajustes solicitados por el Comité Técnico, definir las condiciones finales de ejecución y entregar los documentos que se detallan a continuación:

a. Si la institución preseleccionada es una universidad:

- Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, debidamente firmado por el representante legal.
- Documento en que conste el nombramiento del Rector o del Decano, o de otro representante legal habilitado para la firma de convenios, según proceda.
- Cédula Nacional de Identidad del representante legal que suscribirá el convenio.

- Entrega de las garantías indicadas en el numeral 13 de estas bases, si correspondiere.

b. Si la institución preseleccionada no es una universidad:

- Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, debidamente firmado por el representante legal.
- Documentos que acrediten la constitución de la institución.
- Certificado de vigencia de la institución.
- RUT de la institución.
- Documento que acredite la personería legal del representante, autorizado para suscribir convenios o contratos.
- Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- Entrega de las garantías indicadas en el numeral 13 de estas bases, si correspondiere.

La no presentación de cualquiera de estos documentos u otros necesarios para la firma del convenio dentro del plazo que será fijado por la Secretaría Técnica, implicará la eliminación de la institución del proceso y hará correr la lista de espera, si es que la hubiera.

Si al proyecto preseleccionado se le hicieren ajustes, estos deberán ser incorporados y aceptados formalmente por el Investigador principal a través de la firma de una minuta que contenga los puntos principales acordados en la reunión mencionada y, eventualmente, mediante la reformulación del proyecto original.

En el caso que el proyecto preseleccionado no cumpla con las anteriores etapas, correrá la lista de espera del concurso, si es que la hubiera. Los proyectos en lista de espera deberán regirse por el mismo procedimiento especificado en las presentes bases.

Finalmente, una vez cumplido los procedimientos anteriores, los proyectos preseleccionados pasarán a la etapa de adjudicación, explicitado en el punto 10 de las presentes bases.

En el caso que la lista de espera corra, las instituciones que pasen a ser preseleccionadas serán notificadas por correo electrónico a las direcciones indicadas en el formulario de presentación de cada proyecto, en estricto orden de puntaje.

10. ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los proyectos que superen todas las etapas establecidas en el proceso de evaluación contenidas en el numeral 9 de las presentes bases, serán adjudicados por el Subsecretario, mediante un acto administrativo, previa propuesta elaborada por el Comité Técnico.

Una vez adjudicados los proyectos, los resultados del concurso serán informados a través del sitio web <http://centroestudios.mineduc.cl>, y notificados a los adjudicados

por correo electrónico a las direcciones indicadas en el formulario de presentación de cada proyecto, dentro del plazo de 250 días corridos desde la fecha de publicación de estas bases.

Con posterioridad a esta etapa, la Secretaría Técnica disponibilizará para la totalidad de proyectos no adjudicados, los comentarios realizados por los evaluadores en el punto 9.2 letra a de la evaluación.

11. NORMAS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de los proyectos adjudicados, se firmarán los convenios que establecerán los derechos y las obligaciones entre la Institución principal adjudicada y el Ministerio de Educación. Los trámites administrativos se realizarán a partir de la notificación de la adjudicación a las instituciones beneficiarias, a través del Investigador principal del proyecto, con el fin de que, una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, se pueda entregar el anticipo y así desarrollar el proyecto en los plazos establecidos.

Cada Investigador principal deberá presentar al menos:

- Un informe de avance que dé cuenta de los progresos del proyecto a esa fecha en relación con los objetivos propuestos. Si la investigación contempla la aplicación de instrumentos, estos deben ser validados por la Secretaría Técnica con anterioridad a su aplicación. Además, una presentación en powerpoint que resuma los avances del proyecto.
- Un informe preliminar que incluye (a) la versión extensa de la investigación; (b) una versión resumen de máximo 30 páginas en formato artículo; y (c) una presentación powerpoint.
- Un informe final incluye (a) la versión extensa de la investigación, (b) una versión resumen de máximo 30 páginas en formato artículo, (c) una versión ejecutiva del proyecto de máximo 2 páginas (d) una presentación powerpoint resumen del proyecto final. (e) un video de máximo 3 minutos que contenga los principales alcances de la investigación. Este último debe entregarse junto con la rendición final de cuentas.

Los informes de avance y preliminar se expondrán en una instancia abierta al público, para lo cual el Investigador principal deberá sugerir, al menos, a dos expertos en el tema, que comentarán el trabajo y cuyos nombres deberán ser convenidos con la Secretaría Técnica.

La Institución principal podrá difundir los resultados de la investigación en los medios que estime pertinentes, siempre y cuando se consigne claramente que el proyecto referenciado fue financiado por el Ministerio de Educación, mediante el FONIDE, y se señalen claramente los antecedentes de identificación, según el siguiente protocolo, el que deberá registrarse en el resumen de la publicación o expresarse de manera oral, si se trata de una exposición:

"Este proyecto fue financiado por el Ministerio de Educación de Chile, mediante el Fondo de Investigación y Desarrollo en Educación (Código Proyecto: FONIDE____, año 2019)".

Además, debe dejar consignado por escrito que:

“Las opiniones que se presentan en esta publicación (exposición), así como los análisis e interpretaciones, son de exclusiva responsabilidad de los autores (expositores) y no reflejan necesariamente la opinión del MINEDUC”.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá en todo caso usar y difundir los resultados del estudio y el contenido total o parcial de los informes y otros productos asociados al desarrollo del proyecto, indicando la autoría intelectual de la institución y/o de los investigadores del proyecto.

El Investigador principal debe comprometerse a participar en los encuentros periódicos, en el taller de avance y en el taller de cierre de los proyectos, así como a estar disponible para asistir a la totalidad de las convocatorias fijadas por el Comité Técnico y/o la Secretaría Técnica.

12. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Técnica, será el encargado de la supervisión, seguimiento y control de las propuestas adjudicadas.

Para ello, los adjudicatarios de los proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a la presentación de informes de avance, informe preliminar e informe final, en las fechas que establezcan sus respectivos convenios. Estos informes, serán evaluados por la Secretaría Técnica y su aprobación será requisito para los siguientes pagos, procedimiento que quedará establecido en los convenios.

Los informes de avance y preliminar deberán ser entregados en una copia digital. El informe final aprobado deberá ser entregado, tanto en formato electrónico (CD y correo electrónico) como en dos copias debidamente anilladas o empastadas, conteniendo un resumen ejecutivo, según el protocolo que dicte la Secretaría Técnica del Fondo para tales fines.

También deberá entregarse una copia de todo el material producido y/o utilizado por la investigación como por ejemplo, audio y transcripción de entrevistas, bases de datos (deben ser entregadas junto al Informe final y deben venir en formato DBF o SAV, incluyendo su diccionario de variables, para que otros investigadores puedan reproducir la investigación o utilizar sus insumos para nuevos avances en el conocimiento en esta área), recortes de prensa y publicaciones, y otros elementos de difusión como trípticos de seminarios u otros. Esta obligación se extiende más allá del período de ejecución del proyecto y la aprobación del informe final.

En cuanto a la gestión financiera, las instituciones deberán presentar los correspondientes informes de rendición de cuentas, siguiendo las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas y en especial a lo establecido en su Resolución N° 30, de 2015, o a la norma que la reemplace, cuya periodicidad y revisión se establecerá en los respectivos convenios.

Respecto de los plazos comprometidos, podrán efectuarse reprogramaciones de los proyectos sin alterar sus elementos esenciales, con acuerdo previo del Comité Técnico, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y al desarrollo de los mismos, habiendo motivos debidamente fundados y justificados. En

el caso de que la reprogramación del proyecto haga necesaria una prórroga, esta deberá ceñirse a lo señalado en el punto 6 de las presentes bases. Además, si las reprogramaciones afectan el respectivo convenio, éste deberá ser modificado y aprobado mediante la emisión del correspondiente acto administrativo fundado de la autoridad competente.

13. TRASPASO DE LOS RECURSOS Y GARANTÍAS

El traspaso de los recursos se realizará en tres cuotas y de la siguiente manera:

- Anticipo de un 50% del valor total del proyecto, dentro del plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, contra entrega de la garantía correspondiente al 100% de los recursos anticipados y de la garantía del 10% de fiel cumplimiento del convenio, en caso de corresponder.
- Un 30% del valor total del proyecto, contra entrega y aprobación por la Secretaría Técnica del primer informe de avance, de acuerdo con el normal desarrollo de las actividades comprometidas a la fecha, y siempre que i) se haya entregado la última rendición de cuentas que corresponda, ii) que se mantengan vigentes las garantías en caso de proceder y iii) que exista disponibilidad presupuestaria.
- Un 20% del valor total del proyecto, contra entrega y aprobación por parte de la Secretaría Técnica, del informe final (solo respecto a sus letras a y b, del punto "informe final", del numeral 11 de las presentes bases), estando cumplida la totalidad de las actividades comprometidas a la fecha, y siempre que i) se haya entregado la última rendición de cuentas que corresponda, ii) que se mantengan vigentes las garantías en caso de proceder y iii) que exista disponibilidad presupuestaria.

La Institución principal deberá caucionar el anticipo con una boleta de garantía bancaria o póliza de seguros por igual suma, es decir, 50% del valor total del proyecto financiado con aportes del Ministerio de Educación, a través del FONIDE.

Además, deberán hacer entrega de una caución por el fiel cumplimiento de las obligaciones que le imponga el convenio que al efecto se celebre, ascendente al 10% del valor del proyecto adjudicado, la cual podrá consistir en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguros, tomada a nombre del Ministerio de Educación.

Ambas garantías, tanto de anticipo como de fiel cumplimiento, deberán ser tomadas a favor del Ministerio de Educación, a la vista y con un vencimiento, en el primer caso, superior a 60 días corridos contados desde el plazo fijado para la entrega del primer informe de avance y, en el segundo caso, con una vigencia superior a 180 días corridos contados desde el plazo fijado para la entrega del informe final. En ambos casos los plazos son de días corridos.

Será obligación de la Institución principal mantener vigentes las garantías por los plazos establecidos, aun cuando por cualquier causa se prorrogue la ejecución del proyecto, conforme lo dispone el numeral 6 de las presentes bases.

Las instituciones estatales no entregan garantías.

14. TÉRMINO DEL PROYECTO

Un proyecto se entenderá terminado cuando la institución haya finalizado y entregado satisfactoriamente su declaración de gastos y cuando el informe final haya sido aprobado por la Secretaría Técnica del Fondo, conforme se indicará en el convenio. Dicho informe deberá contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original del proyecto o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por el Comité Técnico, según corresponda. La no aprobación de cualquiera de los informes otorga al Ministerio de Educación el derecho de cobrar las respectivas garantías.

A proposición de la Secretaría Técnica, el Ministerio de Educación podrá poner término anticipado a un proyecto por incumplimiento de una o más obligaciones definidas en el presente instrumento, cuyas causales quedarán consignadas en los convenios pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las garantías a que hace referencia el numeral anterior. Asimismo, el Ministerio de Educación podrá requerir los antecedentes que considere necesarios para evaluar la marcha de un proyecto.

15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Plazo
Publicación de las bases	A contar del quinto día hábil contado desde la total tramitación, del acto administrativo que aprueba las bases.
Recepción de consultas	Dentro del plazo de 10 días corridos contados a partir de la publicación de las bases.
Cierre de postulaciones	30 días corridos después de la publicación de las bases a las 16:00 horas.
Comunicación de los resultados	Dentro del plazo de 250 días corridos contados desde la fecha de publicación de las bases.

II. BASES TÉCNICAS PARA EL DÉCIMO TERCER CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS – FONIDE, AÑO 2019.

1. REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten al concurso deberán completar en la plataforma de postulación (<http://fonide.mineduc.cl>) todas y cada una de las secciones que se indican a continuación:

Sección 01 – **Proyecto** (esta sección no debe contener nombres ni permitir identificar a la institución en *ninguna* de sus partes).

Sección 02 - **Presupuesto.**

Sección 03 - **Equipo.**

- **Documentos que acrediten el cumplimiento del requisito de producción académica indicado en punto 5.2 de las Bases Técnicas**
- **CV de todos los integrantes del equipo.**

Sección 04 - **Encuesta de Satisfacción FONIDE.**

Sección 05 - **Envío de postulación.**

- **Carta de Respaldo Institucional.**
- **CV Institucional.**

Estos formularios deben cumplir estrictamente las instrucciones que se entregan en la plataforma, utilizando los formatos disponibles en el sistema (<http://fonide.mineduc.cl>), especialmente en lo referido a la extensión y contenido de cada punto solicitado.

Cualquier omisión o falta de completitud de la información solicitada en las distintas secciones, así como la superación de la extensión máxima permitida para los antecedentes requeridos en cada uno de ellos, y/o la modificación de su formato, será causal de eliminación del proyecto.

A su vez, si en la Sección 01 (Presentación de proyecto) se entrega información que permita identificar la institución postulante o a alguno de los investigadores, el proyecto será eliminado.

La eliminación de los proyectos según lo establecido en las presentes bases será sin perjuicio de los recursos que franquea la Ley N° 19.880.

1.1. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Se deberá presentar el proyecto de investigación completo, de acuerdo con lo estipulado en estas bases y con el contenido de la Sección 01 - **Proyecto** -, adjunto a las bases del décimo tercer concurso.

1.2. EQUIPO INVESTIGADOR

Se deberá identificar la conformación del equipo investigador, las personas que participarán, su rol dentro del proyecto y su dedicación horaria al mismo, la que puede variar en las distintas etapas.

Además, se deberá precisar, de acuerdo con el formato definido en la Sección 03 –**Equipo**– los antecedentes curriculares de todos los investigadores con un compromiso igual o superior a un cuarto de jornada para la investigación o que asumirían la responsabilidad por la entrega de un producto relevante. **No se aceptarán otros formatos de currículum.**

1.3. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

Se deberá identificar a la Institución principal y a las participantes en la alianza (si aplica), consignando los antecedentes generales de la misma (investigadores, socios, investigaciones más relevantes realizadas en los últimos cinco años, con especial énfasis en los últimos dos, etc.) y su experiencia corporativa en investigaciones relacionadas con el tema específico del proyecto.

Para ello, se deberá adjuntar el **Currículum Institucional**, en no más de 8 páginas, en letra Arial N° 10.

Adicionalmente, dicha institución, cualquiera sea su calidad, deberá emitir una **carta de respaldo** oficial al Investigador principal del proyecto, donde se otorgue clara y explícitamente apoyo formal al mismo, según lo estipulado en la letra f) del punto 5.1, del numeral 5 de las Bases Administrativas.

1.4. ÁREA TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Cada proyecto de investigación deberá identificar un área temática principal. En el actual contexto, y con el interés de reforzar la calidad de las políticas públicas, las áreas temáticas propuestas como focos de investigación del décimo tercer concurso del Fondo y reconocidas como prioritarias son:

1. Aprendizaje en educación parvularia
2. Educación pública
3. Sistema de educación técnico-profesional
4. Aprendizaje en educación técnico-profesional
5. Educación superior
6. Ejercicio profesional directivo y docente de párvulos
7. Ejercicio profesional directivo y docente escolar
8. Convivencia escolar
9. Escuela y sistema escolar inclusivo

1.5. COSTOS

Se deberá especificar y justificar los distintos conceptos de costos asociados a cada una de las actividades presentadas en el cronograma, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 02 - **Presupuesto**.

1.6. APOORTE DE OTRAS FUENTES

En caso de que parte de los gastos directos que demande el proyecto sean cubiertos por otras fuentes de financiamiento, se deberán especificar y cuantificar detalladamente.

Para ello, se deberá anexar una carta compromiso institucional para cada fuente involucrada, donde se especifiquen dichos aportes, y registrarlos en el Sección 02 - **Presupuesto**.

2. FINANCIAMIENTO QUE EL FONDO APORTARÁ POR PROYECTO

El financiamiento máximo que el Ministerio de Educación, a través del FONIDE, aportará para cada proyecto en modalidad de alianza es de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000.-) y de treinta millones de pesos (\$30.000.000.-) si se postula sin constituir alianza, según lo señalado en el punto 7 de las Bases Administrativas.

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los costos descritos a continuación. Se revisará la pertinencia de los costos y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la investigación propuesta. En cualquier caso, el Comité Técnico del Fondo tiene la facultad de ajustar los aportes solicitados por cada proyecto preseleccionado, con el fin de concordar el monto total aportado por el FONIDE y el presupuesto total disponible en la presente convocatoria.

Los costos factibles de ser financiados por FONIDE son:

- **Honorarios e incentivos de participación**, debidamente justificados para el personal necesario para la ejecución del proyecto. Los honorarios del Investigador principal no pueden exceder de \$10.000.000 para 12 meses de investigación con alianza o sin ella, y los honorarios para todo el equipo investigador no pueden exceder de \$30.000.000.- en total para la postulación en alianzas y \$20.000.000 para la postulación independiente, considerando un valor hora no superior a \$10.000 (solicitado a FONIDE) para el investigador principal y de \$8.000 (solicitado a FONIDE) para el resto del equipo. Se deben incluir, como aporte de contrapartida, los salarios que cada investigador (principal y secundarios) recibe de la institución postulante. En caso de funcionarios públicos, rigen las inhabilidades que señale la ley que corresponda.
- **Insumos** necesarios para la realización del proyecto.
- **Publicaciones y difusión** de los resultados del proyecto, incluye la realización de seminarios, talleres y/o reuniones.
- **Gastos de administración**: FONIDE asignará a la Institución principal hasta un 10% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios de los investigadores (Investigador principal y secundarios). Dichos recursos deberán ser destinados a la Institución principal, para cubrir los gastos

indirectos en que esta incurra derivados de la ejecución del proyecto. La Institución principal, deberá rendir estos recursos. Por lo anterior, no se permite pago de honorarios por funciones administrativas o de gestión del proyecto.

Todos los gastos asociados al proyecto que no se expliciten en las presentes bases, serán de cargo del Investigador principal.

El Fondo no cubrirá gastos en bienes de capital (máquinas, vehículos, equipamiento, computadores, software, pendrives, grabadoras, cámaras, etc.).

En caso de comprometer recursos adicionales, se debe especificar claramente su fuente y documentarse con la carta de compromiso correspondiente.

Respecto de los recursos comprometidos, podrán efectuarse reprogramaciones o reasignaciones justificadas durante el desarrollo del proyecto, con previa aprobación de la Secretaría Técnica del Fondo, de modo de adaptar el financiamiento a la realización de la investigación, su mejor resultado y difusión.

III. ANEXO

LÍNEAS Y TEMÁTICAS INVESTIGATIVAS PARA EL DÉCIMO TERCER CONCURSO DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL MINEDUC, CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS

AÑO 2019

ANTECEDENTES

El presente documento tiene por objeto servir de guía y orientación para aquellos investigadores que deseen postular al décimo tercer Concurso del Fondo de Investigación Educativa, con la participación de expertos. Se trata de definir las temáticas, los focos, y/o los problemas centrales que el Ministerio de Educación propone o sugiere desarrollar por medio de este Fondo, considerando tanto las políticas y programas en ejecución de los distintos niveles educativos, como el actual momento que está atravesando la educación en Chile.

La lista de temas priorizados para el presente concurso son:

1. Aprendizaje en educación parvularia
2. Educación pública
3. Sistema de educación técnico-profesional
4. Aprendizaje en educación técnico-profesional
5. Educación superior
6. Ejercicio profesional directivo y docente de párvulos
7. Ejercicio profesional directivo y docente escolar
8. Convivencia escolar
9. Escuela y sistema escolar inclusivo

Sin perjuicio que el presente anexo entrega una lista de propuestas de temas y subtemas para desarrollar en los proyectos, no pretende ser exhaustivo ni restringir la postulación de otras temáticas no contenidas en el documento.

Así, los investigadores pueden postular a proyectos con temáticas distintas a las detalladas en el anexo.

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL

1. Aprendizaje en educación parvularia

- a) Incentivar la investigación relacionada con interacciones y prácticas pedagógicas en el aula, por sobre aquella orientada a reconocer creencias y percepciones.
- b) Incentivar la investigación en el Primer Ciclo de la Educación Parvularia, por sobre aquella orientada al Segundo Ciclo, y especialmente, a los Niveles de Transición.
- c) Estado del arte de la formación práctica en las carreras de educación parvularia.
- d) Estado del arte de la formación inicial de los Asistentes de Párvulos en Chile.
- e) Educación parvularia inclusiva: ¿cómo generar orientaciones para organizar prácticas pedagógicas realmente inclusivas?
- f) Indagar sobre los sesgos de género y prácticas de aula en sala cuna, niveles medios y niveles de transición.
- g) Descripción de las acciones y estrategias para la articulación entre NT2 y primero básico.
- h) Describir y caracterizar prácticas educativas que están destinadas a desarrollar habilidades escolares (copiar letras y números, desarrollo de tareas continuas y permanentes, etc.) en niveles de transición.
- i) Análisis de las prácticas pedagógicas en educación parvularia para la enseñanza de la Matemática en Chile.
- j) Interacción del currículo de parvularia, especialmente con el de 1° y 2° año básico.
- k) Situación de estudiantes con discapacidad en educación parvularia y su posterior traspaso a educación escolar, ya sea en escuelas especiales o regulares.

2. Educación Pública

2.1. Acompañamiento a las escuelas

- a) Estrategias y planes de mejoramiento educativo.
- b) Liderazgo y relevancia del nivel intermedio en educación (sostenedores).
- c) Modelos de apoyo técnico-pedagógico.
- d) Delegación de responsabilidades en equipos y autonomía directivos.
- e) Experiencias locales de desarrollo curricular.
- f) Trabajo colaborativo y en red entre escuelas y/o sostenedores.

2.2. Gestión territorial

- a) Instrumentos de gestión territorial.
- b) Estrategias para la gestión de la oferta educativa local.
- c) Modelos de gestión territorial basados en la evidencia.
- d) Seguimiento y monitoreo de gestión de resultados en escuelas.

2.3. Participación de la comunidad

- a) Relevancia y análisis de la participación de la comunidad escolar.
- b) Rol y funcionamiento de los consejos escolares.

- c) Canales de información sostenedor-comunidad.

3. Sistema de educación técnico-profesional

- a) Valoración y percepción juvenil respecto al profesional técnico y a la formación técnico-profesional.
- b) Inclusión educativa en formación técnico-profesional, especialmente en las áreas relacionadas con presencia de Necesidades Educativas Especiales y Equidad de Género.
- c) Análisis de la relación entre género, elección de especialidades y carreras en la educación técnico-profesional; análisis de la participación femenina en áreas masculinizadas.
- d) Mecanismos de elección de la educación técnico-profesional por parte de estudiantes y sus familias. Esto incluye la decisión de elegir por la Formación Técnico-profesional (tanto en educación media como superior), como la elección de una especialidad o carrera en este tipo de institución.
- e) Estrategias de orientación vocacional respecto al desarrollo de trayectorias en Educación Técnico-profesional, considerando que en la educación TP en Chile no existe una real trayectoria educativa que, por ejemplo, articule el paso de los programas TP hacia la Educación Superior.
- f) Estudiar la pertinencia del currículo técnico-profesional en relación con el desarrollo territorial con énfasis en lo económico, junto con analizar el rol que cumplirán los nuevos CFT.

4. Aprendizaje en la educación técnico-profesional

4.1. Educación media técnico-profesional

- a) Análisis de la implementación curricular y sus resultados. Esto incluye los efectos del reciente cambio en el currículo en las prácticas de los docentes; la efectividad de los procesos de difusión y apropiación del currículo; y la percepción de los docentes respecto a los cambios curriculares.
- b) Competencias docentes en formación diferenciada técnico-profesional: se refiere a las competencias necesarias para la docencia en EMTP; a las brechas en las competencias actuales de los docentes de EMTP; al análisis, condiciones y requisitos exigibles para el ejercicio docente en EMTP; o a estrategias de desarrollo profesional continuo para docentes de EMTP.
- c) Análisis de la "pertinencia territorial" en la promoción de las especialidades TP en relación con las áreas de desarrollo socioeconómicas que sean adecuadas a los territorios, y establecer una planificación de la oferta de especialidades TP en los territorios.

4.2. Educación superior técnico-profesional

- a) Análisis de la composición de la matrícula en educación superior técnico-profesional: caracterización de estudiantes de este nivel, y sus expectativas.
- b) Identificación y análisis de las trayectorias educativas en educación superior Técnico-profesional: origen de los estudiantes de este nivel; Motivos del abandono temprano de estudios en educación superior técnico-profesional; y posibles rutas formativas y laborales que permitiría este nivel.
- c) Identificación y propuestas para la articulación de las trayectorias en la educación técnico-profesional (desde enseñanza media, a educación superior TP, universitaria y mercado laboral).
- d) Sistemas de información y gestión en redes de educación superior técnico-profesional.
- e) Sistemas de aseguramiento de la calidad institucional en educación superior técnico-profesional.
- f) Pertinencia de la formación de ESTP con el empleo conseguido por el egresado.
- g) Satisfacción de los egresados de ESTP con su trayectoria académica-laboral.

5. Educación Superior

- a) Mecanismos de participación en las instituciones de educación superior: alcances e impactos en la calidad y democracia.
- b) Sistemas de información en educación superior: diagnóstico y propuestas.
- c) Percepciones sobre procesos de acreditación institucional.
- d) Procesos de toma de decisión en las carreras de educación superior.
- e) Aproximaciones a los nuevos perfiles de estudiantes de la educación superior.
- f) Mecanismos institucionales para responder a los procesos de heterogeneidad de perfiles de estudiantes.
- g) Experiencias de vinculación con el medio de las instituciones de educación superior.
- h) Procesos de innovación curricular.
- i) Trayectorias hacia la empleabilidad de mujeres en áreas de Ciencia, Tecnología, Industria y Minería en universidades, centros de formación técnica e institutos profesionales.
- j) Equidad de género en las instituciones de educación superior: presencia de mujeres en cargos directivos y de toma de decisiones en estamentos académicos permanentes y adjuntos, así como en centros de investigación, proyectos de investigación, federaciones de estudiantes y centros de alumnos; y brechas de remuneraciones asociadas al sexo.
- k) Ensamblaje de la educación superior con el mercado laboral.
- l) Estudiar las trayectorias académicas y sociales de las primeras generaciones en entrar a la educación superior.
- m) Estudiar las trayectorias académicas y sociales de las primeras generaciones con gratuidad en educación superior.
- n) Pertinencia de la formación de Educación Superior con el empleo conseguido por el egresado.
- o) Satisfacción de los egresados de educación superior con su trayectoria académica-laboral.
- p) Relación de la acreditación de instituciones y carreras con resultados de la educación superior: deserción, titulación, empleabilidad, salarios y pertinencia de la formación.
- q) Rentabilidad social de las carreras de educación superior.
- r) Caracterización de estudiantes de educación superior que trabajan.
- s) Enseñanza del Inglés en la educación superior.
- t) Internacionalización de la educación superior: programas de intercambio, pasantías y continuidad de estudios.
- u) Egresados de educación media que no siguen estudios de educación superior: motivos y perfiles.
- v) Definiciones y formas de cálculo de indicadores en educación superior (deserción, reinserción, titulación oportuna, etc.).
- w) Inclusión de personas con discapacidad a la educación superior.
- x) Análisis comparativo sobre mecanismos de incentivos a la publicación (y hacer foco en publicaciones en educación) en instituciones de educación superior.

6. Ejercicio profesional directivo y docente de párvulos

- a) Análisis de prácticas pedagógicas entre técnicos y educadores, y la diferenciación y/o coherencia de sus prácticas pedagógicas con las de los profesores y asistentes en los primeros años escolares.
- b) Estado del arte y análisis de mallas curriculares en técnicos y educadores de párvulos.

7. Ejercicio profesional directivo y docente escolar

7.1. Acreditación y Evaluación Docente

- a) Calidad de los proyectos de desempeño colectivo presentados en las postulaciones a la Asignación de Desempeño Colectivo (ADECO).
- b) Evaluación para el aprendizaje: uso del informe de la evaluación docente por parte de directores, equipos directivos y docentes.
- c) Caracterización de las prácticas pedagógicas de los docentes de excelencia.
- d) Caracterización de los ejecutores de los Planes de Superación Profesional.
- e) Estándares de desempeño para oferentes de Planes de Superación Profesional.
- f) Comprensión del rol del Orientador vocacional en Educación Técnico-profesional con enfoque de género. ¿Es posible que mujeres sean potenciadas a desarrollar sus talentos en áreas tecnológicas, industriales y mineras?

7.2. Formación docente:

- a) Diferencias en la formación de universidades, en términos de resultados cuantitativos y cualitativos.
- b) Medición y desarrollo de habilidades digitales en la Formación Inicial Docente

7.3. Gestión y Liderazgo Directivo:

- a) Los efectos que la selección de directores mediante el Sistema de Alta Dirección Pública ha tenido en la educación.
- b) Evaluar el impacto académico o de empleabilidad que ha tenido el Plan de Formación de Directores en cada uno de los grupos: directores en ejercicio y aspirantes a directores.
- c) Investigar sobre elementos clave para la empleabilidad de directores.
- d) Necesidades de directores/equipos directivos en regiones extremas.
- e) Investigar efectos de mejora en el desempeño en establecimientos con fuerte trabajo de duplas jefes de UTP/directores.
- f) Investigar trayectorias de formación inicial y desarrollo profesional de equipos directivos de escuelas efectivas/escuelas innovadoras.
- g) Indagar en modelos de desarrollo profesional de equipos docentes implementados por directivos de escuelas con buenos resultados académicos a nivel internacional y nacional.
- h) Estrategias efectivas de observación de clases para directivos.
- i) Elementos/estrategias que contribuyan a mejorar la selección y contratación de directivos por parte de sostenedores.
- j) Indagar cómo se han pensado e implementado los PEI exitosos, considerando: Liderazgo Directivo; Gestión de las Competencias Docentes; Orientación hacia los alumnos, familias y comunidad; Planificación; Gestión de procesos; y Gestión de resultados.
- k) Estudios sobre la incidencia de la perspectiva de género en una gestión escolar de calidad.

8. Convivencia Escolar

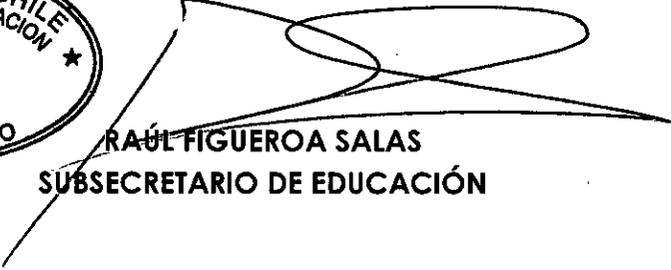
- a) Violencia escolar (incidencia de prácticas de violencia y/o acoso en sus distintas expresiones (física, psicológica, simbólica, etc.) en EE de educación básica y media.
- b) Variables que inciden y/o explican prácticas violentas en EE de educación básica y media; diseño de instrumentos y protocolos que permitan detectar prácticas de violencia/acoso a nivel de establecimiento y que permitan definir cursos de acción una vez que los problemas son detectados; y la forma en que debe lidiar la comunidad escolar con casos de violencia/acoso. Cursos de acción, racionalidades, costos, eficacia y resultados.
- c) Ciberacoso.

9. Escuela y Sistema Escolar Inclusivo

- a) Poblaciones migrantes, estudiantes con NEE y/o alumnos de alta vulnerabilidad social. Interculturalidad, Formación ciudadana (plan de formación ciudadana, etc.).
- b) Inclusión educativa con perspectiva de género.
- c) Visión de los apoderados, estudiantes, profesores y exalumnos de colegios particulares pagados, subvencionados y liceos bicentenario.
- d) Identificar, estudiar y difundir buenas prácticas de vinculación entre la institucionalidad educativa (Seremi, DAEM, DEM, Corporaciones, etc.) y la comunidad educativa a lo largo del país.
- e) Acceso a la educación de grupos vulnerables:
 - Educación de adultos
 - Educación para personas privadas de libertad
 - Educación de niños y niñas de Sename
 - Escuelas y aulas hospitalarias
 - Escuelas y liceos rurales
 - Necesidades educativas especiales

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
[HTTP://CENTROESTUDIOS.MINEDUC.CL](http://centroestudios.mineduc.cl)




RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1C
- Gbte. Subsecretario	1C
- DIPLAP	1C
- División Jurídica	1C
- TOTAL	4C

Expediente N° 40.568-2019